



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON GUSTAVO GARCÍA VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN DE ÉSTE,

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diez de febrero de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **157**, literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** ratificar Decreto de Alcaldía de 7 de febrero de 2012, relativo a **contrato de concesión de la explotación de la Estación de Autobuses**, obrante en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto expediente número 142/2011 del Área de Contratación, relativo al contrato de concesión de la explotación de la Estación de Autobuses de Granada, a adjudicar por procedimiento abierto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición final tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **DISPONGO:***

PRIMERO.- *Vistas las alegaciones presentadas con fecha 01/02/2012 por la mercantil NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU, actual adjudicataria del contrato de explotación de la Estación de Autobuses de Granada y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de proposiciones finaliza el próximo 17/02/2012, es por lo se suspende el citado plazo quedando sin efecto el anuncio de licitación publicado en el BOP de fecha 17/01/2012, procediendo, una vez analizadas las mismas, a la apertura de un nuevo **plazo de licitación** mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de contratante.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, en la próxima sesión que celebre.”*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **trece de febrero de dos mil doce**.

Vº Bº
EL ALCALDE

